



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 498-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 498-2022-TCE  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 04 de febrero de 2023. Las 12h41.-

**VISTOS.-** Agréguese al expediente:

- a. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0121-O de 23 de enero de 2023, firmado por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, a través del cual le asigna al señor William Patricio Maldonado Jiménez la casilla contencioso electoral Nro. 099.
- b. Oficio Nro. 029-2023-KGMA-WGOC de 23 de enero de 2023, firmado por la secretaria relatora de este despacho y remitido a la Comandancia General de la Policía Nacional del Ecuador.
- c. Razón de primera citación por boleta al denunciado, señor William Patricio Maldonado Jiménez, efectuada por el señor Danny Torres Mantilla, citador-notificador de la Secretaría General de este Tribunal, el día 25 de enero de 2023 a las 10h20.
- d. Razón de segunda citación por boleta al denunciado, señor William Patricio Maldonado Jiménez, efectuada por el señor Danny Torres Mantilla, citador-notificador de la Secretaría General de este Tribunal el día 26 de enero de 2023 a las 10h30.
- e. Razón de tercera citación por boleta al denunciado, señor William Patricio Maldonado Jiménez, efectuada por el señor Danny Torres Mantilla, citador-notificador de la Secretaría General de este Tribunal el día 27 de enero de 2023 a las 09h07.
- f. Razón sentada por la secretaria relatora del despacho, el 02 de febrero de 2023.
- g. El 03 de febrero de 2023, a las 15h39, ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en cinco (5) fojas firmado por el señor William Patricio Maldonado Jiménez, y por su defensor técnico, abogado Franco Agreda Eduardo Xavier, el documento fue recibido en este despacho el mismo día a las 15h53.

**PRIMERO.-** A través de razón de 02 de febrero de 2023, que obra a foja 127 del cuaderno procesal, la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho, certifica:



**“RAZÓN.-** Mediante auto interlocutorio dictado el 23 de enero de 2023, a las 09h51, dentro de la causa No. **498-2022-TCE** el magíster Guillermo Ortega Caicedo, ordenó:

*“3.2.3. En el plazo de cinco (5) días contados a partir de la última citación, contestar la denuncia formulada en su contra. En su contestación podrá anunciar y presentar las pruebas de descargo que considere pertinentes.*

*3.2.4. Una vez cumplido el tiempo dispuesto en el numeral que antecede, en caso de que no se hubiere presentado escrito alguno por parte del denunciado o su patrocinador, la secretaria relatora del despacho, sentará la razón respectiva, en aplicación de lo dispuesto el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral”.*

Con este antecedente y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral que en sus incisos primero y segundo señala:

*“Contestación.- La persona en contra de quien se presentó la denuncia, tendrá cinco días para contestar, contados a partir de la última citación cuando se haga por boleta o existan varios denunciados. En el escrito podrá anunciar y presentar las pruebas de descargo.*

*Con la contestación y las pruebas anunciadas y presentadas por el denunciado, el juez de la causa correrá traslado al denunciante. **Si no se presenta escrito alguno el juez dispondrá que se sienta la razón respectiva**” (El énfasis me corresponde).*

Me permito certificar que el presunto infractor, señor William Patricio Maldonado Jiménez, en su calidad de candidato a la dignidad de alcalde del Cantón Nabón de la provincia del Azuay, auspiciado por la Alianza Azuay Ya, Listas 1-33-4-21, fue citado en legal y debida forma mediante tres boletas de citación entregadas en la dirección señalada por el denunciante, los días: **i)** miércoles 25 de enero de 2023, a las 10h20; **ii)** jueves 26 de enero de 2023, a las 10h30; **iii)** viernes 27 de enero de 2023, a las 09h07; y que, hasta las 23h59 del día miércoles 01 de febrero de 2023, no ingresó a este despacho, escrito alguno remitido por el denunciado, señor William Patricio Maldonado Jiménez ni por sus abogados patrocinadores”.

**SEGUNDO.-** Respecto al escrito de contestación remitido a este Tribunal por el señor William Patricio Maldonado Jiménez, al haber sido presentado de manera inoportuna, no se lo considera dentro de la presente causa, en consecuencia, no se conceden sus solicitudes efectuadas en el acápite **“4. MEDIOS DE PRUEBA”** de su escrito.

**TERCERO.-** Para precautelar el debido proceso de las partes procesales en la garantía del derecho a la defensa, córrase traslado al denunciante, ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay (E); al denunciado, señor William Patricio Maldonado Jiménez; y al defensor público, abogado Germán Vicente Jordán Naranjo, con la razón sentada por la secretaria relatora del despacho el 02 de febrero de 2023 en formato digital; adicionalmente, el escrito



presentado en este Tribunal el 03 de febrero de 2023, a las 15h39 por el denunciado, será remitido al denunciante y al defensor público, en formato digital.

**CUARTO.-** Se recuerda a las partes procesales, a sus abogados legalmente acreditados y al defensor público designado en esta causa, que el expediente físico e íntegro de la presente causa se encuentra a su disposición para su revisión, en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, bajo la custodia de la secretaria relatora de este despacho; y que conforme se determinó anteriormente, la **audiencia oral única de prueba y alegatos** de la presente causa, se efectuará el día **miércoles 8 de febrero de 2023 a las 10h30**, en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

**5.1.** Al denunciante, ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay (E), y a sus defensores técnicos, en las direcciones electrónicas: [teodoromaldonado@cne.gob.ec](mailto:teodoromaldonado@cne.gob.ec) / [rosavazquez@cne.gob.ec](mailto:rosavazquez@cne.gob.ec) / [rangelicavazquezv@hotmail.com](mailto:rangelicavazquezv@hotmail.com) / [robertotobar@cne.gob.ec](mailto:robertotobar@cne.gob.ec) y en la casilla contencioso electoral Nro. 007.

**5.2.** Al denunciado, señor William Patricio Maldonado Jiménez y a su abogado patrocinador en las direcciones electrónicas [estebanburbanolegal@gmail.com](mailto:estebanburbanolegal@gmail.com) y [edufr88@gmail.com](mailto:edufr88@gmail.com) y en la casilla contencioso electoral Nro. 099.

**5.3.** Al defensor público abogado Germán Vicente Jordán Naranjo en la dirección electrónica [gjordan@defensoria.gob.ec](mailto:gjordan@defensoria.gob.ec).

**SEXTO.-** Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

**SÉPTIMO.-** Publíquese este auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.)** Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 04 de febrero de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar  
**SECRETARIA RELATORA**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**